

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BANCO" Y (SEGÚN CORRESPONDA) LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PERSONA MORAL (NOMBRE DEL CLIENTE) REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE" Y, EN CONJUNTO CON "EL BANCO" COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL BANCO":

- a) Cuenta con un sistema electrónico que permite a "EL CLIENTE" girar instrucciones a "EL BANCO" para realizar operaciones de las señaladas en el presente contrato.
- b) Para tener acceso al servicio, "EL CLIENTE" deberá contar con los requerimientos técnicos tanto de software como de hardware y servicio de acceso a la red de Internet, a través de la cual podrá conectarse con los sistemas de "EL BANCO".
- c) Que su página en Internet es www.bbva.mx, misma en la que "EL CLIENTE" podrá consultar las cuentas de redes sociales activas de "EL BANCO".

II. Declara "EL CLIENTE":

(Exclusivo para Personas Físicas con Actividad Empresarial)

- a) Es una Persona Física con Actividad Empresarial conforme a las leyes mexicanas.

(Exclusivo para Personas Morales)

- a) Es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.

(Continúan declaraciones aplicables para "EL CLIENTE")

- b) Que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
- c) Que tiene celebrado con "EL BANCO" alguno(s) de los siguientes contratos: i) Depósito Bancario de Dinero a la Vista con o sin chequera, a la vista y/o retirable con previo aviso en días preestablecidos o a plazo fijo o de títulos en administración y/o de ahorro en Moneda Nacional y/o Dólares de los Estados Unidos de América; ii) Crédito y operaciones de crédito en general; iii) Inversiones y/o valores; iv) Servicios Bancarios; en lo sucesivo "LAS CUENTAS", y en ellas "EL CLIENTE" se encuentra debidamente facultado para realizar las operaciones a que se refiere el presente contrato.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes y su domicilio fiscal son los señalados en los apartados relativos de su solicitud.
- e) Estar interesado en contratar el servicio ofrecido por "EL BANCO" en términos del presente contrato.

III. "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

DEL SERVICIO.

PRIMERA. - "EL BANCO" conviene en prestar y "EL CLIENTE" en usar el servicio de consulta e instrucciones de operaciones bancarias y financieras a través de Internet, ya sea mediante sus equipos informáticos o bien, a través de las aplicaciones móviles o web que "EL BANCO" ponga a su disposición (en adelante el "SERVICIO"), conforme a los términos y condiciones que aquí se estipulan y a lo que se establece en los contratos que en lo particular regulan las operaciones y servicios que se operan mediante este "SERVICIO".

"EL BANCO" autoriza a "EL CLIENTE" para que, a través de la red de Internet tenga acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el "Computador Central") que "EL BANCO" tiene en funcionamiento.

DE LAS OPERACIONES.

SEGUNDA. - Lograda la conexión a que alude la cláusula DEL SERVICIO, "EL CLIENTE" podrá tener acceso a "LAS CUENTAS" para efectuar las operaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) **Respecto de "LAS CUENTAS":** i) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta, ii) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones, iii) Dispersión y Transferencias a cuentas de terceros en "EL BANCO" (Tarjetas de Crédito y Cheques), a "LAS CUENTAS" y cuentas de otros Bancos en México (incluye dispersión de nómina, pago de servicios e impuestos), así como Orden de Pago Internacional (transferencia de fondos de una cuenta propia en MXP, USD o EUR hacia la cuenta de un beneficiario en el extranjero). iv) Operaciones de crédito, v) Solicitudes varias, actualización de expediente o aclaraciones de operaciones específicas, vi) Gestión de la chequera (activar, desactivar y dar mantenimiento a la característica adicional de su(s) cuenta(s) de depósito denominada "Protección de Cheques"), así como realizar la liberación para el pago de los cheques librados bajo dicha característica, vii) Si "EL CLIENTE" tiene contratado el servicio de previsión social, podrá dar de alta a autorizados para que realicen la consulta individualizada de su saldo, viii) Emisión de órdenes de pago, "Cheque Digital

BBVA", **ix)** Solicitar disposición de efectivo de "LAS CUENTAS", **x)** Cualquier otra operación que se habilite en el "SERVICIO" para disponer de "LAS CUENTAS".

b) Servicios en general: **i)** Transmisión de órdenes de negociación o gestión de cobro, tales como descuento de documentos, recibos domiciliados y anticipos de créditos o facturas, tanto sobre México como sobre el extranjero, **ii)** Gestión de cobro de efectivos y recibos, **iii)** Visualizar indicadores financieros, artículos, infografías, **iv)** Solicitar el resumen ejecutivo con información de su empresa", **v)** Conciliación de Terminales Punto de Venta (Información transaccional de ventas diaria y mensual), **vi)** Generación de códigos QR para efectuar operaciones bancarias hacia cuentas de un beneficiario en el extranjero, **vii)** Contratación (incluida la captura de información requerida para contratar o gestionar) de nuevos productos o servicios con "EL BANCO" o con cualquiera de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V., **viii)** Activación, baja y/o administración de Lector(es) de Tarjeta(s) Móvil(es) y sus usuarios cobradores asociados a su servicio de afiliación, **ix)** Realizar consultas, envío de información y/o instrucciones relativas a productos contratados con "EL BANCO", **x)** Emitir su consentimiento para obligarse de manera solidaria respecto de la contratación de cualquier producto de crédito, **xi)** Cualquier otra operación que se habilite en el "SERVICIO" para disponer de "LAS CUENTAS".

De igual manera, "EL CLIENTE" podrá realizar las operaciones antes señaladas conforme se habiliten a discreción de "EL BANCO", a través de las aplicaciones móviles denominadas "BBVA Empresas" y/o "B Negocios" o cualquier otra que "EL BANCO" ponga a disposición.

Las operaciones antes referidas no podrán exceder los límites máximos del monto por transacción acumulado diario y/o acumulado mensual, los límites máximos podrán ser disminuidos o modificados, por "EL CLIENTE" a través de "EL SERVICIO". En el caso de ser incrementados los límites de montos, "EL CLIENTE" deberá acudir a la sucursal de "EL BANCO" y autorizar dicho incremento mediante firma autógrafa.

"EL CLIENTE" y/o los "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE" podrán autorizar, generar y/o subir archivos de operaciones múltiples a efecto de instruir a "EL BANCO" la ejecución de las mismas, en estos casos, "EL CLIENTE" acepta y reconoce, que la totalidad de operaciones se ejecutarán al amparo de una sola instrucción respecto de la totalidad del archivo correspondiente.

"EL CLIENTE" podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con "LAS CUENTAS". "EL BANCO" determinará el contenido y alcance de dicha información, en el entendido que el uso de la misma, será responsabilidad de "EL CLIENTE".

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

TERCERA. – El "SERVICIO" se presta conforme a lo siguiente:

- a) Las operaciones que se lleven a cabo a través del "SERVICIO" se registrarán por los contratos de "LAS CUENTAS" o del servicio en particular.
- b) Las operaciones de retiro con la finalidad de hacer traspasos (en general), que "EL CLIENTE" realice de "LAS CUENTAS", serán válidas sin que sea necesaria la suscripción de cheques y/o pagarés; los retiros de inversiones tampoco requerirán llenar ficha de retiro.
- c) Tratándose de pagos de servicios, impuestos, de facturas o pagos interbancarios y a terceros, "EL BANCO" queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe "EL CLIENTE" se realizan en forma extemporánea y/o incorrecta, las fechas de vencimiento son responsabilidad de "EL CLIENTE", quien deberá prever los horarios del "SERVICIO".
- d) Las cuentas destino que "EL CLIENTE" registre, quedarán dadas de alta y se podrán utilizar de manera inmediata en el "SERVICIO".
- e) Tratándose de consulta de saldos, la información que "EL BANCO" proporcione a "EL CLIENTE", corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.
- f) La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" al efectuar sus operaciones, comprobantes emitidos y transmitidos por el "Computador Central" de "EL BANCO", tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.
- g) "LAS PARTES" convienen que "EL BANCO" podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación del "SERVICIO", los días y el horario de operación, así como el límite máximo de los retiros, disposiciones de las transferencias, aportaciones o cualesquiera de las operaciones a que se refiere el presente contrato. Los horarios de operación se publican por funcionalidad dentro del "SERVICIO".
- h) En los estados de cuenta de "EL CLIENTE" por cada una de "LAS CUENTAS" incorporadas al sistema, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas. Las observaciones a esos estados de cuenta las deberá formular "EL CLIENTE" en la forma y términos que se señalan en los propios contratos de "LAS CUENTAS".
- i) Para transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales que "EL CLIENTE" envíe o reciba, "EL BANCO" proporcionará a las plataformas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien, a la plataforma que para tales efectos opere el Banco de México, la información de dichas operaciones y de identificación de "EL CLIENTE" con la finalidad de que la misma pueda ser intercambiada, consultada y

- obtenida por otras Entidades Financieras y consulta periódica de "EL BANCO", "EL CLIENTE" otorga el consentimiento para lo anterior al momento de efectuar las operaciones referidas
- j) Para la resolución de consultas, atención de dudas, sugerencias, soporte, asesoría y contingencias relacionadas con "EL SERVICIO", "EL CLIENTE" podrá llamar al "Centro de atención a Clientes" al número telefónico 55 5624 1199 zona metropolitana o al 800 11 22 999 resto de la República o bien contactarnos a través de www.bbva.mx en Ayuda y seguir las instrucciones para el soporte de las operaciones que realice
 - k) "EL CLIENTE" manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones de cada una de las operaciones que realice al amparo del presente contrato, al proporcionar "LOS MEDIOS DE ACCESO" y operar las señales de "Aceptación" que se muestren dentro del "SERVICIO".

MEDIOS DE ACCESO AL SISTEMA

CUARTA. – "EL CLIENTE" y "EL BANCO" se obligan a usar y reconocer los "MEDIOS DE ACCESO" para identificar, autenticar, activar, desactivar y/u operar el "SERVICIO": (i) "TARJETA DE ACCESO EMPRESARIAL" cuyo número estará asociado al "SERVICIO" como "IDENTIFICADOR DE USUARIO", (ii) Número de Identificación Personal ("NIP"), contraseñas y/o claves, mismas que servirán para acceso, operación y/o desbloqueo según "EL CLIENTE" las designe en "EL SERVICIO", (iii) Dispositivos de seguridad generadores de contraseñas dinámicas de un solo uso ("DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD"), pudiendo ser físico o bien, móvil el cual estará almacenado y ligado a aplicaciones móviles a través de una licencia y/o cualquier otra referencia similar, (iv) Validación de la huella dactilar o facial que previamente haya registrado y habilitado directamente en su teléfono celular, para activar la generación de claves aleatorias en el DISPOSITIVO DE SEGURIDAD MÓVIL (cuando "EL BANCO" así lo habilite), (v) Biométricos (cuando "EL BANCO" así lo habilite).

Cuando "EL BANCO" así lo habilite y limite para clientes tipo persona física con actividad empresarial, "EL CLIENTE" podrá acceder al "SERVICIO" utilizando contraseñas, identificador de usuario y factores de autenticación asociados a otros servicios de banca electrónica que tenga contratados, para lo cual, dichos datos serán considerados como parte de los "MEDIOS DE ACCESO" para acceder a través de las aplicaciones móviles y/o cualquier otro sitio que corresponda a uno o más dominios de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" para operar deberá ingresar en su navegador www.bbva.mx y/o a través de las aplicaciones móviles y/o cualquier otro sitio que corresponda a uno o más dominios de "EL BANCO" a través de "LOS MEDIOS DE ACCESO". "LOS MEDIOS DE ACCESO" podrán ser entregados por "EL BANCO" mediante cualquier método de entrega habilitado por "EL BANCO", los DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD serán entregados en comodato. La custodia, control y confidencialidad de "LOS MEDIOS DE ACCESO", quedan bajo la exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE".

"EL CLIENTE" podrá, bajo su absoluta responsabilidad y al amparo de "LOS MEDIOS DE ACCESO", establecer claves y contraseñas adicionales facultando a terceros administradores o usuarios (en adelante "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE") para llevar a cabo por su cuenta y orden todas o algunas de las operaciones a que se refiere el presente contrato. "EL CLIENTE" se hace sabedor de las responsabilidades que les ha conferido a los "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE", por lo que "EL CLIENTE" deslinda de toda responsabilidad a "EL BANCO" de todos los daños y perjuicios que éstos puedan causarle por el mal uso de "LOS MEDIOS DE ACCESO".

La activación del servicio se llevará a cabo a través del proceso que "EL BANCO" habilite discrecionalmente y "EL CLIENTE" deberá proporcionar "LOS MEDIOS DE ACCESO" que "EL BANCO" le solicite a través de dicho proceso.

La activación de los DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD será mediante el proceso que "EL BANCO" habilite discrecionalmente para tal efecto, para los MÓVILES, se deberá tener descargada la aplicación móvil y "EL BANCO" solicitará confirmación de "EL CLIENTE" y/o a los "USUARIOS AUTORIZADOS POR EL CLIENTE" a través de "LOS MEDIOS DE ACCESO" (que "EL BANCO" discrecionalmente solicite), lo anterior a efecto de registrar la correcta asignación y/o activación de dichos DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, una vez activados, "EL BANCO" podrá, a su entera discreción, habilitarlos para su uso en aplicaciones web.

Será responsabilidad única de "EL CLIENTE" señalar correctamente los números celulares a los cuales se les asignará DISPOSITIVO DE SEGURIDAD móvil, obligándose "EL CLIENTE" en caso de error en el registro, a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier controversia que se origine con dicho motivo.

En caso de bloqueo u olvido de las contraseñas y/o claves, "EL CLIENTE" podrá definir nuevas en la página de Internet www.bbva.mx, para lo cual, tendrá que autenticarse a través de los "MEDIOS DE ACCESO" que "EL BANCO" solicite. "EL CLIENTE" definirá una pregunta y una respuesta secreta, las cuales podrá utilizar en caso de olvido de las claves o bloqueo de "EL SERVICIO" denominada "CONTRASEÑA DE DESBLOQUEO".

En el caso de daño, robo o extravío de cualquiera de los "MEDIOS DE ACCESO", "EL CLIENTE" deberá dar aviso de inmediato a "EL BANCO" a través del servicio telefónico o cualquier otro proceso que para tal efecto tenga establecido "EL BANCO". Al momento del reporte "EL BANCO" cancelará los "MEDIOS DE ACCESO" reportados, cualquier cargo realizado con posterioridad al reporte, será imputable a "EL BANCO", por lo tanto "EL BANCO" se obliga a devolver aquellas cantidades que hayan sido cargadas a "LAS CUENTAS".

"EL BANCO" podrá bloquear el acceso a este proceso de manera discrecional en caso de que "EL BANCO" detecte que "EL CLIENTE" no introdujo de manera correcta la "CONTRASEÑA DE DESBLOQUEO" o "LOS MEDIOS DE ACCESO" y/o cualquier otra actividad que, a criterio de "EL BANCO", requiera el bloqueo del proceso, "EL CLIENTE" podrá acudir a cualquier sucursal de "EL BANCO" y solicitar el desbloqueo de "EL SERVICIO"; en caso bloqueo total del "SERVICIO", "EL CLIENTE" deberá acudir a cualquier sucursal, con el objeto de identificarse fehacientemente y solicitar el desbloqueo.

"EL BANCO" se reserva la facultad y discrecionalidad de mejorar la calidad del "SERVICIO" y con dicho fin, llevar modificaciones a "LOS MEDIOS DE ACCESO", al uso de los mismos y las reglas de funcionamiento, entrega, acceso o procedimientos de identificación, autenticación, activación, desactivación, bloqueo y desbloqueo.

RESPONSABILIDAD

QUINTA. - La información e instrucciones que "EL CLIENTE" transmita o comunique a "EL BANCO" a través del "SERVICIO", tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, importe, naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de "LOS MEDIOS DE ACCESO", para realizar las operaciones autorizadas a través del "SERVICIO", sustituirán el nombre y la firma autógrafa de "EL CLIENTE", produciendo los mensajes de datos emitidos por "EL SERVICIO", los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, manifestando "EL CLIENTE" en este acto su conformidad obligándose a reconocerlos, en los términos antes mencionados.

"LOS MEDIOS DE ACCESO" fungirán como factores de identificación y/o autenticación y/o medidas de seguridad adicional y/o medios para expresar el consentimiento que serán utilizados en lugar del nombre y firma de "EL CLIENTE" en el "SERVICIO", según lo determine "EL BANCO" y/o lo requiera la legislación aplicable. De igual manera, "EL CLIENTE" está de acuerdo en que se tendrá por manifestado su consentimiento de manera expresa cuando ejecute los procesos previstos o haga click sobre las señales de aceptación previstas dentro del "SERVICIO".

En ningún caso "EL BANCO" será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con los sitios web o aplicaciones del "SERVICIO" o su uso o imposibilidad de uso por alguna de "LAS PARTES", o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea.

"EL BANCO" no será responsable de la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los equipos de cómputo y acceso a la red Internet de "EL CLIENTE", tampoco será responsable de los fraudes o intentos de fraude, delitos, engaños o cualquier actividad ilícita de la que sean objeto directamente "EL CLIENTE" y/o los "USUARIOS AUTORIZADOS DEL CLIENTE" y/o los equipos de cómputo o infraestructura propia de "EL CLIENTE", ya que lo anterior no forma parte de la infraestructura o mecanismos del "EL BANCO" para prestar el "SERVICIO", siendo "EL CLIENTE" el responsable único de establecer medidas de seguridad que mitiguen lo anterior. "EL CLIENTE" reconoce que quedarán bajo su custodia, control y cuidado "LOS MEDIOS DE ACCESO", por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso, cuidado indebido y/o negligencia de los mismos.

"EL BANCO" notificará a "EL CLIENTE" sin costo alguno y de conformidad con la legislación aplicable, todas las operaciones que se realicen a través del "SERVICIO" y que impliquen la transferencia de recursos de dinero a cuentas de terceros, modificación de límites de monto de las operaciones, registro de cuentas de terceros u otras instituciones, alta y modificación del medio de notificación, contratación de productos y servicios, desbloqueo o modificación de contraseñas o NIP, entre otras.

"EL CLIENTE" reconoce que, derivado de la inmediatez del aviso, la información puede discrepar entre la versión de sus documentos impresos y la versión electrónica de los mismos. "EL BANCO" no estará obligado a realizar la notificación a que se refiere la presente cláusula por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" para todos los efectos legales, expresamente reconoce y acepta el carácter personal, intransferible y confidencial de "LOS MEDIOS DE ACCESO". Para proteger la confidencialidad de la información "EL BANCO" recomienda a "EL CLIENTE" la adopción de medidas de elemental prudencia para prevenir que la información pueda ser conocida por persona no autorizada distinta a su destinatario. En caso de que "EL CLIENTE" tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de "LOS MEDIOS DE ACCESO" deberá de notificarlo inmediatamente a "EL BANCO".

RIESGOS, RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

SEXTA. Se hacen del conocimiento de "EL CLIENTE" los riesgos inherentes a "EL SERVICIO", así como recomendaciones de seguridad que "EL CLIENTE" debe implementar para utilizar "EL SERVICIO":

- a) Generar contraseñas seguras, mínimo de seis caracteres y no deberán tener más de tres caracteres idénticos en forma consecutiva y/o más de tres caracteres consecutivos numéricos o alfabéticos.

- b) "EL CLIENTE" deberá modificar las contraseñas y/o claves de manera periódica.
- c) Los "MEDIOS DE ACCESO" son personales e intransferibles, "EL BANCO" no solicita los mismos a través de su personal ni por cualquier medio (correo electrónico, teléfono, mensajes de texto o cualquier otro que no sea "EL SERVICIO") por lo que "EL CLIENTE" se obliga a no proporcionarlos.
- d) "EL CLIENTE" deberá proteger sus equipos de cómputo y/o dispositivos móviles con antivirus y programas de seguridad actualizados, así como hacer uso de los sistemas operativos autorizados por los proveedores de dichos equipos.
- e) No utilizar dispositivos de cómputo y/o móviles en sitios públicos y/o redes públicas para acceder y operar "EL SERVICIO"
- f) No abrir correos electrónicos, archivos o ligas que reciba de emisores desconocidos ya que pueden ser virus o programas utilizados para obtener sus "MEDIOS DE ACCESO"
- g) En caso de que lo requiera, disminuir los límites monetarios del "SERVICIO".
- h) Consultar recomendaciones de seguridad en www.bbva.mx

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SÉPTIMA. - "EL BANCO" prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio "EL BANCO" establezca al efecto.

"EL BANCO" no estará obligado a prestar el "SERVICIO" y podrá suspender total o parcialmente el mismo en los siguientes casos ("EL CLIENTE" será informado conforme a los mensajes de error que se proporcionen dentro del "SERVICIO"):

- a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc.
- b) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en "LAS CUENTAS " no se mantengan fondos disponibles suficientes o se encuentren dadas de baja del "SERVICIO".
- c) Cuando "EL CLIENTE" no haga uso del "SERVICIO" conforme a lo establecido en el presente contrato, la legislación aplicable y buenas prácticas bancarias.
- d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de "EL BANCO".
- e) Cuando "EL CLIENTE" no autorice a "EL BANCO" en cumplimiento de la legislación aplicable, a recabar información de geolocalización de su dispositivo móvil o equipo de cómputo con el que accede a la red mundial denominada Internet o bien, dicho dispositivo móvil o equipo de cómputo tenga inhabilitada la función de geolocalización. Entendiendo por geolocalización, a las coordenadas geográficas de latitud y longitud en que se encuentre el dispositivo móvil o equipo de cómputo.
- f) En caso de que "EL CLIENTE", no opere el "SERVICIO" dentro del periodo u horario que "EL BANCO" tenga establecido para cada servicio respectivamente.
- g) Cuando "EL BANCO", por así convenir a sus intereses y conforme a sus políticas internas, deje de ofrecer, el "SERVICIO" respectivo.

Quedará estrictamente prohibido al "CLIENTE" efectuar lo siguiente:

- a) Utilizar la información o plataformas a las cuales tenga acceso para un fin distinto al establecido en el presente contrato.
- b) Modificar, ocultar, eludir o deshabilitar ningún elemento del "SERVICIO" o de sus elementos de acceso y seguridad.
- c) Interrumpir o interferir o generar un impacto negativo a "EL BANCO" o a terceros, de cualquier forma, en el acceso o uso del "SERVICIO"
- d) Revelar, divulgar, compartir o transferir los "MEDIOS DE ACCESO" o permitir el acceso a su cuenta a algún tercero.
- e) Infringir cualesquiera marcas y/o cualquier propiedad intelectual e industrial de "EL BANCO"; o alegar cualquier forma de titularidad a su favor sobre tales elementos.
- f) Distribuir, publicar, promocionar, vender o arrendar, sublicenciar o ceder a terceros cualquier contenido propiedad de "EL BANCO" al que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- g) Acceder o utilizar la información o herramientas a las que tenga acceso en virtud del uso del "SERVICIO" en forma alguna que infringiera o que pudiera hacer que EL BANCO" infringiera cualquier legislación aplicable
- h) Transmitir o introducir virus, gusanos, troyanos o cualquier otro software malicioso a través de su infraestructura o su acceso y uso del "SERVICIO".
- i) Usar robots, arañas, extracción masiva de datos, aplicaciones de "scrapping" o cualquier otra funcionalidad automática para extraer o indexar datos, productos o servicios para cualquier uso o propósito no autorizado por "EL BANCO".
- j) Realizar ingeniería inversa, revertir, descompilar, descryptar, desofuscar, desenmascarar o desensamblar en todo o en parte cualquier componente del "SERVICIO".
- k) Utilizar el "SERVICIO" en relación con cualquier aplicación de carácter ofensivo o naturaleza abusiva, difamatoria, o que constituyera (dicho uso) cualquier forma de acoso o incluyera amenazas de contenido discriminatorio, pornográfico, falto de ética, ilícito (o que promueva cualquier conducta ilícita) o en cualquier otro supuesto fuera considerada inapropiada por "EL BANCO" a su absoluta discreción.

"EL BANCO" podrá suspender o cancelar el acceso del CLIENTE al "SERVICIO" en cualquier momento y sin responsabilidad, si "EL BANCO" sospechara o tuviera certeza de que la información facilitada por el CLIENTE con carácter previo a, o durante, la vigencia del presente Contrato no fuera veraz o exacta o bien, si discrecionalmente "EL BANCO" lo considerará necesario.

"EL BANCO" conservará cualquier derecho de propiedad que pudiera asistirle sobre cualquier información auxiliar y metadatos obtenidos de o relativos al "SERVICIO" o a cualquier otro componente del mismo.

COMISIONES Y GASTOS.

OCTAVA. - EL CLIENTE" pagará a "EL BANCO" las comisiones señaladas en la Carátula y en el Anexo de Comisiones integrado al Anexo de Datos Generales del Clientes del presente contrato.

"EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" a cargar a mes vencido a la cuenta detallada en el ANEXO DE DATOS GENERALES DEL CLIENTE o en cualquier otra de "LAS CUENTAS", los cargos correspondientes a los servicios prestados; obligándose "EL CLIENTE" a mantener saldo disponible suficiente en dicha cuenta, en caso contrario, "EL BANCO" bloqueará total o parcialmente el "SERVICIO" sin que se genere responsabilidad alguna para "EL BANCO" hasta que "EL CLIENTE" se regularice. Los cargos por comisiones del "SERVICIO" se harán constar en el estado de cuenta correspondiente a la "Cuenta" en la que se generó el cargo.

MODIFICACIONES

NOVENA.- EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, así como a incorporar o modificar las Comisiones y Gastos, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación, por cualesquiera de los siguientes medios: I) escrito, II) medios electrónicos como correo electrónico o en el portal financiero www.bbva.mx, III) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, IV) colocación de avisos o carteles en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO" o bien en los V) estados de cuenta que "EL BANCO" remita a "EL CLIENTE".

Se entenderá que "EL CLIENTE" otorga su consentimiento a las modificaciones del contrato o a las comisiones si no da aviso de terminación del presente contrato antes de que venza el plazo de 30 (treinta) días naturales, o bien si transcurrido este plazo continúa realizando operaciones. En el caso de que "EL CLIENTE" adeude alguna cantidad por concepto de comisiones a "EL BANCO" y tomó la decisión de dar por terminado el presente contrato, "EL BANCO" procederá a realizar el cobro de aquellas cantidades adeudadas que se hayan generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite darlo por terminado.

En caso de que "EL CLIENTE" en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, decida cancelarlo y haya efectuado pago de comisión por algún concepto a "EL BANCO"; "EL BANCO" reembolsará la cantidad cobrada a "EL CLIENTE".

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

DÉCIMA.- Si "EL CLIENTE" requiere alguna aclaración respecto de los movimientos u operaciones realizadas a través del "SERVICIO", podrá presentarla por escrito (mediante escrito o correo electrónico) a través de su ejecutivo o a través de la unidad especializada de la institución dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación realizada en el "SERVICIO", para lo cual "EL BANCO" acusará de recibido y proporcionará folio correspondiente.

Recibida la solicitud de aclaración, "EL BANCO" tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, salvo para operaciones realizadas desde o hacia el extranjero, siendo el plazo anterior de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, "EL BANCO" se obliga a disponibilizar a "EL CLIENTE" con su ejecutivo, o bien, en la unidad especializada de "EL BANCO", el expediente generado respecto de la solicitud, integrando toda la documentación e información que deba obrar en su poder relacionada con la solicitud de aclaración que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o autoridad jurisdiccional correspondiente; quedando sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

CONDUSEF

DÉCIMA PRIMERA.- Para atención de "EL CLIENTE" la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, cuenta con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México., teléfono 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx.

PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL CLIENTE" acepta expresamente que "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios causados si, por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, fuera del control razonable de "EL BANCO", "EL CLIENTE" no pudiera hacer uso del "SERVICIO" u operación aquí prevista. En tal caso "EL CLIENTE" podrá hacer uso del "SERVICIO" a través de los procedimientos de contingencia que le señalen en el "Centro de Servicio a Clientes".

VIGENCIA Y TERMINACIÓN

DÉCIMA TERCERA. - El presente contrato tendrá una duración indefinida, sin embargo "EL BANCO" podrá dar por terminado el contrato, sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso por escrito y sin responsabilidad en los siguientes casos:

- a) Si "EL CLIENTE" deja de pagar dos o más mensualidades en las fechas convenidas los gastos de comisiones que se deriven de este "SERVICIO".
- b) Si "EL CLIENTE" o "EL BANCO" dan por terminadas "LAS CUENTAS" de "EL CLIENTE".
- c) Si "EL CLIENTE" incumple con las obligaciones que contrae sobre el manejo y operación del "SERVICIO" o cualquiera de sus obligaciones.
- d) Atendiendo a lo dispuesto por la ley, por orden de autoridad competente.
- e) En cualquier momento por conveniencia de "EL BANCO".

"EL CLIENTE" podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento, presentando una solicitud por escrito, manifestando "EL CLIENTE" su voluntad de dar por terminado el contrato. Dicho escrito deberá presentarse preferentemente en la sucursal donde contrató el "SERVICIO" o en cualquier otra. La terminación a que se refiere el presente párrafo surtirá efectos el mismo día en que presente la solicitud por escrito "EL CLIENTE", no obstante lo anterior, "EL CLIENTE" deberá cubrir los adeudos y comisiones devengados a esa fecha de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento. "EL CLIENTE" podrá cancelar el presente contrato en un periodo de diez días hábiles posteriores a su firma sin responsabilidad alguna, en cuyo caso "EL BANCO" no cobrará ninguna comisión siempre y cuando, "EL CLIENTE" no haya utilizado u operado el "SERVICIO".

No obstante, la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre "LAS PARTES", hasta cumplidas todas y cada una de las obligaciones contraídas por "LAS PARTES".

Cuando "EL BANCO" tenga habilitada la funcionalidad de dar por terminado el presente contrato por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, sistemas de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, "EL CLIENTE" podrá manifestar su voluntad por alguno de estos medios, con los requisitos que "EL BANCO" establezca al efecto.

CASOS NO PREVISTOS.

DÉCIMA CUARTA. - Para todo lo no previsto en este instrumento se estará en lo conducente a las estipulaciones de aquéllos contratos que "EL BANCO" tenga celebrados con "EL CLIENTE", relacionados con las operaciones que se realicen a través del "SERVICIO".

DOMICILIOS.

DÉCIMA QUINTA. - Para todos los efectos legales, "EL CLIENTE" señala como su domicilio el que se indica en el Anexo de Datos Generales y "EL BANCO", el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México, Página en Internet www.bbva.mx

"EL BANCO" cuenta con una unidad especializada de atención, donde "EL CLIENTE" podrá presentar sus reclamaciones o directamente en la sucursal a través de cualquier ejecutivo o director de la oficina, en la que abre "LAS CUENTAS", el teléfono y correo electrónico de la unidad especializada son: une.mx@bbva.com, con domicilio en: Lago Alberto #320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55 19 98 80 39.

Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en los domicilios señalados surtirán los efectos legales correspondientes.

JURISDICCIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar donde se firme el presente contrato o a la de la Ciudad de México, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio que tuvieren o llegaren a tener.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances del presente contrato y explicado por "EL BANCO" a "EL CLIENTE" el valor, consecuencias y alcances legales de este contrato y enterado del derecho que tiene de leerlo manifestó su comprensión plena y conformidad con el mismo estampando su firma autógrafa al calce del presente el día [●] del [mes] de de [año], por duplicado quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES" y recibiendo uno en este acto "EL CLIENTE".

SIGUIENTE HOJA DE FIRMAS

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA (CONTRATO BANCA EN LÍNEA)

"EL CLIENTE" / REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA	"EL BANCO" POR:
--	----------------------------

AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD Por este medio autorizo para que mis datos personales que he proporcionado a "EL BANCO", puedan ser utilizados para fines mercadológicos o publicitarios, asimismo estoy de acuerdo en que se envíe a mi domicilio publicidad que "EL BANCO" considere más adecuada, relacionada a los productos y servicios ya sean de "EL BANCO" o bien de un tercero. Asimismo, autorizo a "EL BANCO", para que me contacte vía telefónica o de manera directa en cualquier lugar, incluyendo mi lugar de trabajo para ofrecerme algún servicio financiero. "EL BANCO" podrá contactarme en un horario de 07:00 a las 22:00 horas cualquier día del año. Está autorización será vigente, hasta el momento en el cual "EL CLIENTE" realice la revocación de la misma, presentada por escrito a su ejecutivo o a través de algún medio electrónico que para tales efectos tenga "EL BANCO" habilitado. _____ Haga clic o pulse aquí para escribir texto. _____ Firma de "EL CLIENTE"

AUTORIZACIÓN ENVÍO DE CLAUSULADO Declara "EL CLIENTE" que está de acuerdo con el contenido del contrato de adhesión se le puso a disposición mediante un ejemplar impreso o por medio electrónico y solicita a "EL BANCO" que el ejemplar de su clausulado le sea enviado por correo electrónico a la siguiente dirección: _____, o al que en su caso haya señalado en el Anexo de Datos Generales; en caso de que "EL CLIENTE" no proporcione una dirección de correo electrónico, "EL CLIENTE" recibe en este acto un ejemplar impreso del contrato, firmando al calce para dejar constancia. _____ Haga clic o pulse aquí para escribir texto. _____ Firma de "EL CLIENTE"

BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, Av. Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06600, México, Ciudad de México, R.F.C. BBA830831LJ2.